



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, y los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Trigésima Segunda Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos hizo constar que además de la Magistrada Presidenta, se encontraban presentes en el salón de plenos, los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

9

Hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez declaró abierta la sesión y solicitó se diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.”

Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció a la Secretaria General de Acuerdos, y puso a consideración de los Magistrados el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos; mismo que previa votación económica, se aprobó por unanimidad.

A continuación, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Laura Vázquez Valladolid rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 204 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.



**Secretaría de Estudio y Cuenta Laura Vázquez
Valladolid:** "Con su autorización, Magistrada
Presidenta, Magistrados.

Se somete a su consideración el proyecto relativo al juicio ciudadano 204 de este año, promovido por Luis Fernando Rodríguez Ahumada y Miriam Martínez Rodríguez, aspirantes a candidatos independientes a senador y diputada federal respectivamente, por el principio de mayoría relativa en el Estado de Sonora, a fin de impugnar el acuerdo INECG-514 de este año, por el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizó modificaciones al procedimiento para la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano para el registro de candidaturas independientes y respondió diversos escritos presentados por aspirantes a cargos federales de elección popular para el proceso electoral federal 2017-2018.

En el proyecto, que se somete a su consideración se desestima la pretensión de los promoventes de ampliar por 30 días el periodo de recabación de apoyo ciudadano, ya que no obra en el expediente algún elemento de convicción que permita establecer siquiera de forma indiciaria la supuesta imposibilidad durante 30 días de ciertos celulares para sostener la aplicación.

Lo anterior, aunado a que de conformidad a la estadística de la autoridad responsable que obra en

el acuerdo impugnado, desde el primer día de cada periodo tanto para aspirantes a candidatos independientes, a diputados federales, como a senadores, pudieron recabarse apoyos.

En cuanto al señalamiento, de que en muchas comunidades existe un acceso limitado a internet, se considera que las supuestas condiciones de marginación o bien, ante cualquier causa que hubiera hecho imposible el uso de la aplicación, debió ser planteada ante la autoridad electoral a fin de solicitar el régimen de excepción previsto en los lineamientos respectivos.

Por otra parte, se propone desestimar igualmente la aseveración de que la responsable reconoció la existencia de fallas en el sistema de recabación de apoyo, en razón de que, tanto de la lectura del acuerdo impugnado como del lanzamiento de la segunda versión de la aplicación, no se desprende que el Instituto Nacional Electoral hubiere realizado tal reconocimiento.

Finalmente, por lo que ve a la mención de que debió haberse autorizado el método tradicional que les aplica a los partidos políticos para la recabación de apoyo ciudadano en el proyecto, se estima que se actualiza la eficacia refleja de la cosa juzgada, al ya haberse pronunciado la Sala Superior al respecto, concluyendo que el método autorizado no constituye una limitante desproporcionada e



injustificada a los candidatos independientes, sino un mecanismo que simplifica de manera importante la recolección de apoyos ciudadanos.

En los términos apuntados, se propone confirmar la resolución controvertida en lo que fue materia de impugnación.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Laura Vázquez Valladolid y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: “De acuerdo con la propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

Magistrado Jorge Sánchez Morales: “Con mi proyecto.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:
“En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 204 de 2017:

Único. - Se confirma, el acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia.”

A continuación, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 62 de 2017, turnado a su ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas: “Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.



Doy cuenta, con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 62 de este año, promovido por la "Coalición Nayarit de Todos" en contra de la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, que confirmó el registro del convenio de la Coalición "Juntos por Ti".

En el proyecto, se propone declarar infundado el agravio relativo a la falta de exhaustividad, pues opuesto a lo alegado por la coalición actora del análisis de la sentencia impugnada se advierte que sí fue exhaustiva, pues en ella se examinaron íntegramente todas las cuestiones litigiosas planteadas por la actora en el recurso de apelación local.

Finalmente, en relación al agravio de indebida fundamentación y motivación, los mismos resultan inoperantes, ya que constituyen una reiteración de lo alegado ante la instancia local.

De ahí que, se proponga confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta."

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas y puso a consideración de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, el proyecto de cuenta.

Asimismo, al no haber intervenciones solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: “De conformidad con la propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

Magistrado Jorge Sánchez Morales: “Con el proyecto de cuenta.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: “Es mi propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”



Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez:

“En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 62 de 2017:

Único. - Se confirma, la sentencia impugnada.

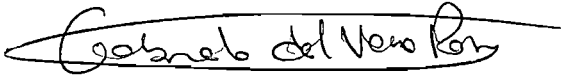
Secretaria General de Acuerdos, por favor informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.”


Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera: “Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.”

En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las doce horas con veintiocho minutos, del veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, la Magistrada Presidenta declaró cerrada la Trigésima Segunda Sesión Pública de resolución del presente año, agradeciendo la asistencia a los presentes, así como a los que siguen la transmisión por internet y periscope.

Todo lo anterior, se hace constar en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez y los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez

Morales, en unión de la Secretaria General de Acuerdos,
quien autoriza y da fe.


GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA


EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO


JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO

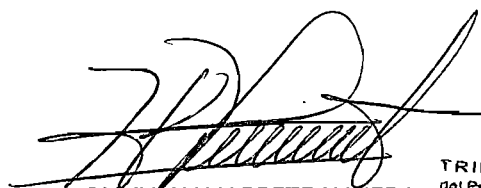

OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. -----

----- C E R T I F I C O -----

Que la presente foja 10 corresponde al acta de Sesión Pública de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSTE.** -----

Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. -----


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS